

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 27)

Dirección General de Obras públicas.

Aguas terrestres

EDICTO.

Examinado el expediente incoado por la Sociedad Acueducto de Ribadesella subrogada por adjudicación en pública subasta y escritura Notarial en el aprovechamiento de aguas potables para el abastecimiento de Ribadesella, de que es concesionario este Ayuntamiento, solicitando la concesión del aprovechamiento de dos litros por segundo derivados de los manantiales del arroyo llamado del Tingarrón, para aumentar el caudal de aguas potables destinadas al abastecimiento.

Resultando que el expediente se ha tramitado con sujeción á la Real orden de 14 de Junio de 1883, que no se ha presentado ninguna reclamación y que los informes oficiales son favorables á la concesión:

Considerando las obras propuestas aceptables, que no se causa perjuicio á tercero y que su construcción beneficiará á la villa de Ribadesella.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general ha tenido á bien otorgar á la Sociedad Acueducto de Ribadesella el aprovechamiento solicitado para derivar dos litros de agua por segundo de los manantiales procedentes del arroyo Tingarrón, á fin de aumentar el caudal de aguas potables de que es concesionario el Ayuntamiento de Ribadesella, con destino al abastecimiento de la villa, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras ejecutadas con arreglo al proyecto deberán completarse cubriendo los depósitos de captación con una cubierta ligera de cuyo proyecto y ejecución deberá darse cuenta á la División Hidráulica de Miño. Deberán hacerse obras para evitar que los arrastres impurifiquen ó contaminen las aguas del manantial número 1, cuyo proyecto se someterá á la aprobación de la División Hidráulica del Miño.

2.ª En caso de que se estableciese algún aprovechamiento aguas abajo de las concedidas, deberán establecerse módulos en las tomas por cuenta de la Sociedad Acueducto de Ribadesella, para las cantidades solicitadas y presentando el proyecto á la División Hidráulica del Miño.

3.ª Se entiende que las aguas concedidas son como ampliación de la concesión ya otorgada, por lo que deben regir iguales tarifas y reglamentos municipales que fija el artículo 171 de la Ley de Aguas que para aquella.

4.ª La concesión será por 99 años como dispone el artículo 170 de la Ley de Aguas y con las demás condiciones que allí se determinan, sin perjuicio de lo estipulado en los contratos existentes entre el Ayuntamiento y la Sociedad acueducto de Ribadesella.

5.ª Esta concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.ª Las condiciones primera y segunda deberán ejecutarse dentro del plazo de seis meses á partir de las notificaciones respectivas al interesado.

7.ª El no cumplimiento de cualquiera de las prescripciones ejecutivas, trae consigo la declaración de caducidad de la concesión.

8.ª El depósito del 1 por 100 del presupuesto subsistirá como

fianza del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

9.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de un año á partir de la fecha en que se comunique la concesión al interesado.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de cien pesetas que queda inutilizada en el expediente se lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1915.

El Gobernador interino,

Antonio Muñoz.

R. al núm. 4.662

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE VEGA DE RIBADEO

D. Modesto Graña y Bravo, Presidente electo para el próximo bienio de la Junta municipal del Censo electoral de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que habiendo sido anulados por la Superioridad los sorteos celebrados en primero del pasado Octubre, para designación de vocales que por los conceptos de mayores contribuyentes por territorial y por industrial, habían de formar parte de la aludida Junta municipal, en el próximo bienio de 1916-1917, se procedió por la actual Junta á nuevos sorteos, resultando elegidos y proclamados los siguientes en el día de ayer.

Por territorial

Vocales propietarios, D. Vicente Ferrería y D. Ramón Veiguela.

Suplentes, D. Eduardo Vijande y D. Everardo Villamil.

Por industrial

Vocales propietarios, D. Severino Alonso y D. Manuel Espina.

Suplentes, D. José Lastra y don José Montaña Vidal.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, según la ley previene, doy el presente en Vega de Ribadeo á 20 de Noviembre de 1915.—Modesto Graña.—De su mandado, el Secretario accidental, Fulgencio Ramos Muños.

R. al núm. 4.635

—:—

DE RIBERA DE ARRIBA

D. Francisco Tresguerres y Rodríguez, Secretario de la Junta del Censo electoral de la Ribera de Arriba.

Certifico: Que esta Junta celebró sesión pública, hoy primero de Octubre de mil novecientos quince, para el sorteo de mayores contribuyentes, por subsidio industrial y de comercio, que tienen voto de compromisarios para la elección de Senadores al objeto de elegir dos vocales y dos suplentes de la Junta municipal del Censo electoral en la próxima renovación bienal.

Después de manifestar el señor Presidente que los dos primeros que salieran de la urna serían vocales de la Junta y los dos segundos serían por orden correlativo sus suplentes, se procedió al sorteo que dió el resultado siguiente:

D. Pablo Gonzalez Gonzalez y D. Emilio Lobato Vigil, vocales, don José Vanciella Santaclara suplente del primero y D. Mariano Cuesta Lavandera suplente del segundo.

Después de la proclamación de estos individuos como vocales de la Junta municipal, el Sr. Presidente ordenó se comunicarán inmediatamente los nombramientos á los interesados y que se remita certificación del acta al Sr. Gobernador civil, á fin de que ordene su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta en la Ribera de Arriba á 1.º de Octubre

de 1915.—Francisco Tresguerres.—V.º B.º—El Presidente, David Farpón.

—:—

D. Francisco Tresguerres y Rodríguez, Secretario de la Junta del Censo electoral de la Ribera de Arriba.

Certifico: Que esta Junta celebró sesión pública, hoy primero de Octubre de mil novecientos quince, para el sorteo de mayores contribuyentes, por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto de compromisarios para la elección de Senadores, al objeto de elegir dos vocales y dos suplentes, de la Junta municipal del Censo electoral en la próxima renovación bienal.

Después de manifestar el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que salieran de la urna serían vocales de la Junta y los dos siguientes serían por orden correlativo sus suplentes, se procedió al sorteo que dió el resultado siguiente:

P. Pedro Cachero Rivera y don Juan Martinez Meubac vocales, don Celso Lobato Alvarez suplente del primero y D. Baldomero Casero Hévia, suplente del segundo.

Después de la proclamación de estos individuos como vocales de la Junta municipal, el Sr. Presidente ordenó se comunicaran inmediatamente los nombramientos á los interesados y que se remita certificación del acta al Sr. Gobernador civil, á fin de que ordene su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta en la Ribera de Arriba á 1.º de Octubre de 1915.—Francisco Tresguerres.—V.º B.º—El Presidente, David Farpón.

R. al núm. 4.016

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Minas

ño de 1915

Canon

Relación de los concesionarios de minas que en esta fecha se hallan en descubierto del pago de Canon de superficie:

(CONTINUACION)

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas.	Cs.
722	Ferrocarriles	D. Eugenio Quintana Lavilla	52	
723	Garrucha	Felgueroso Hermance	64	
724	Indaleciona	D. Eugenio Quintana Lavilla	60	
725	San Benito	Duro Felguera	52	
726	Cristóbal Francisco	Sra. Marquesa de la Isabela	76	
727	La Bella	Viuda é hijos de Pelayo	248	
728	La Discreta	Id.	264	
729	Otro Desengaño	Id.	84	
730	Rescatada	Id.	648	
741	Santa María	D. Francisco Braga Fueyo	48	
742	Segunda Florida	Id.	48	
743	Asunción	E. Policarpo Herrero	24	
744	Entralgo	D. Victor F. Felguercso	360	
747	Cercana	D. Cándido Blanco Varela	232	
748	Abundante	Id.	476	
749	Escapada	Id.	72	
750	Ratilona	Hulleras del Turón	748	
751	Luisa	D. Juan Aburto Azeola	120	
752	Agustina	Id.	68	
753	Ventura	Id.	48	
754	Zagala	Id.	80	
755	Abundante	Id.	48	
756	Margarita	Id.	48	
757	Trinidad	Id.	288	
758	Concepción	Id.	140	
759	Carmen	Id.	40	
760	Natividad	Id.	48	
762	Bilbao	Id.	260	
763	Rosario	Id.	56	
764	María	Id.	312	
765	Santa Bárbara	Id.	24	
766	Paca	Hullera Española	120	
767	Aumento á idem	Id.	119	40
768	Trinidad cuarta	Id.	228	
769	Perla cuarta	Id.	160	
770	Barbarina	Id.	32	
771	Demasia á idem	Id.	21	32
772	Catalana	Id.	232	
773	Cecilia	Id.	28	
774	Primera demasia á idem	Id.	25	72
775	Segunda idem á idem	Id.	95	84
776	Bosa	Id.	16	
777	Demasia á idem	Id.	21	64
778	Lepás	Id.	16	
779	Claudia	Id.	48	
780	Forosa	Id.	140	
781	Confianza	Fábrica de Mieres	201	24
782	Corza	Id.	240	
783	Fabiana	Id.	201	20
784	Unión	Id.	50	32
785	Demasia á idem	Id.	50	48
786	Estrepitosa	Id.	50	32
787	Terrible	Id.	50	32
788	Santa María del Toral	Id.	201	24
789	Zorra	Id.	50	32
790	Teresa	Id.	50	32
791	Luna	Id.	240	
792	Martillo	Id.	480	
793	Del Huerto	Id.	32	
794	Fresnedo	Id.	24	

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas.	Cs.
795	Lisarda	Fábrica de Mieres	24	
796	Luisa	Id.	272	
797	Tuya y mía	Id.	240	
798	Marmota	Sociedad La Concordia	50	32
799	Nueva Aurora	D. José Prendes García	332	
800	Demasia á idem	Id.	10	
801	Aurorina	Id.	32	
802	Tres Amigos	D. Manuel Velasco Heredia	120	
803	Perla	Id.	108	
804	San Félix	Id.	84	
805	Encarnación segunda	Id.	120	
806	Capa	Velasco y Compañía	32	
807	Rica	Id.	20	
808	Josefa	D. David Levat	384	
809	Robertina	Id.	364	
811	Independiente	D. Gerardo Aza Buylla	48	
812	La Molinera	D.ª Josefa Fernandez é hijos	48	
814	Santa Bárbara	Fábrica de Mieres	50	32
815	Vena del medio	Id.	32	60
816	Demasia á idem	Id.	24	
817	San Juan	Id.	150	92
818	Demasia á idem	Id.	25	16
819	Hallada	Id.	50	32
820	Primer aumento á idem	Id.	180	
821	Segunda demasia á Hallada	Id.	45	
822	Voluntad	Id.	50	32
823	Demasia á idem	Id.	39	36
824	Figales	Id.	50	32
825	Espananza	Id.	16	76
826	Perú	Id.	67	12
827	Demasia á idem	Id.	15	12
828	Juan Cuervo	Id.	64	
829	Eladia segunda	Hijos de García San Miguel	48	
830	Aumento á idem	Id.	16	
831	Eladia tercera	Id.	64	
832	Aumento á idem	Id.	28	
833	Eladia cuarta	Id.	36	
834	Idem primera	Id.	48	
835	Idem quinta	Id.	96	
836	Rafaela	Real Compañía Asturiana	100	60
837	Verdadera María	Id.	201	24
838	Ricarda	Id.	120	
850	Cutiellos	Hulleras del Turón	552	
851	Valle	Id.	120	
852	Polla	Id.	32	
853	Segunda idem	Id.	16	
854	Demasia á Lorenza	D. Eugenio Martier Percher	64	72
855	Lorenza	Hulleras del Turón	240	
856	Alfonsina	Id.	240	
857	Aumento á idem	Id.	240	
858	Próspero primero	Id.	276	
859	Gustavo primero	Id.	1080	
860	Eduardo primero	Id.	980	
861	Crable primero	Id.	1140	
862	Carlter primero	Id.	720	
863	Tercera Polla	Id.	248	
864	Rosina	D. Carlos Bertrand	20	
865	Serpiente	Minas del Peñón	100	64
866	Demasia á idem	Id.	30	
867	Serpiente tercera	Id.	57	80
868	Primer aumento á idem	Id.	54	80
869	Segundo idem á idem	Id.	21	96
870	Turca	Id.	40	
871	Consuelo	Id.	20	
872	Demasia á idem	Id.	29	
873	Nos veremos	Id.	74	
874	Sapientísima	Id.	32	
875	Demasia á idem	Id.	37	84
876	Dinorah	Id.	36	
877	Justicia	Id.	64	

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

—:—

Reemplazos — Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 182 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, esta Comisión provincial abre concurso para proveer los cargos de Médico civil, Vocal de la Comisión Mixta y Suplente del mismo con la retribución de dosmil pesetas y quinientas pesetas respectivamente por sus servicios durante el año de ejercicio del cargo que comenzará en 1.º de Enero de 1916 y terminará en 31 de Diciembre del mismo, debiendo los que se conceptúen con derecho á desempeñarle presentar sus instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, y hora de nueve á trece, acompañadas del título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó Cirujía, ó su testimonio y cuantos documentos acrediten sus méritos profesionales.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1915.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de Occidente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Rafael Loredo y Prendes en nombre y representación de la Asociación Mercantil Española, contra D. Ovidio Fernandez Sotura por sí y en representación de sus hermanos D. Juan, D.ª Eugenia y doña Amparo Fernandez Sotura; y D. Arcadio Rodriguez Arbesú, como tutor de D. Florentino Fernandez Sotura, sobre pago de cantidad; en los que á instancia del ejecutante fueron embargadas las fincas siguientes:

1.ª Una casa de piso terreno y

dos altos, señalada con los números 21, 22 y 23 de población, sita en el barrio del Barrero, parroquia de Turiellos, término municipal de Langreo, que ocupa una superficie de doscientos un metros cuadrados, con inclusión de un apio que se halla á la espalda de la casa; tiene dieciocho huecos por su frente, y linda á la derecha con otra casa de D. Plácido Menendez Prim, por izquierda con casa de D. Celedonio Fernandez, por espalda con bienes de Marcos Valles, y al frente con la carretera carbonera; valorada en diecisietemil ochocientas pesetas.

2.ª Un castañedo y mata con sus árboles frutales y no frutales, llamado San Pedro, en término de Pajomal, parroquia de Turiellos; tiene de extensión ciento setenta y seis áreas doce centiáreas; linda Saliente bienes de José Aller y Matías Sanchez; Mediodía y Poniente con más de Manuel Braña, y Norte Silverio Alonso y camino servidero; valorada en cinco mil doscientas ochenta pesetas.

3.ª Una finca á labor y prado llamada Ulguina, sita en término de los Torgados, parroquia de Turiellos, de cabida treinta áreas, y linda Este Juan Fernandez, Sur Celestino y Manuel Fernandez, Oeste Francisco Gonzalez, y Norte carretera Carbonera, gravada en unión de otras con una fanega de pan que anualmente paga á D.ª Eladia Prieto; valorada en ochocientas pesetas.

4.ª Mitad de un castañedo llamado Peña del Gallo, sito en los Torgados, parroquia de Turiellos; de cabida toda veinticinco áreas, y linda al Este Francisco San Pedro, Sur Francisco Argüelles, y Oeste la otra mitad de María Fernandez; valorado en cien pesetas.

5.ª Dos casas unidas, señaladas con los números dieciseis y diecisiete, con todas sus oficinas, patio y servidumbre, sitas en el barrio del Barrero, parroquia de Turiellos; ocupan una superficie de ciento diez metros sesenta centímetros; y lindan por el frente con la carretera, espalda é izquierda patio y servidumbre de los mismos, y derecha más de esta herencia; valoradas en diezmil pesetas.

6.ª Una finca á prado llamada Tras de Antuña, sita en término de la Caperal, parroquia de Turiellos; que tiene de extensión doce áreas próximamente; linda al Este Manuel Antuña, Sur y Oeste más bienes de José Rodriguez y Norte camino; valorada en trescientas pesetas.

7.ª Una finca á prado, con varios castaños, llamada Boruada de la Gallina, sita en término de la Caperal, parroquia de Turiellos; de seis áreas próximamente; linda al Este herederos de José Casál ó sea su esposa María Rodriguez, Sur más de Manuel Fernandez, Oeste camino y Norte camino; valorada en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Una finca á labor, llamada La Huerta del Terraplen, sita en el Barrero, parroquia de Turiellos; de seis áreas y setenta y nueve centiáreas; y linda al Este con carretera carbonera, Sur y Oeste Estación de Vega y camino que va á la misma y Norte bienes de D. José María Argüelles, solo es una mitad de la misma; valorada en mil tres pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Un prado llamado del Peral, sita en la heredad del Trechoso, parroquia de Turiellos; de cabida doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este bienes de Bernardo Gutierrez, Sur y Oeste más de herederos de Baltasar Aller y Norte camino; valorado en trescientas sesenta pesetas.

10. Una casa habitación con sus oficinas y patio, señalada con los números dieciocho y diecinueve, en término del Barrero, parroquia de Turiellos; que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros; y linda por el frente con la carretera carbonera, por la derecha entrando otra de D. Celedonio Fernandez, izquierda más de D. Celestino Lantero y espalda patio de la misma casa; valorada en nueve mil pesetas.

11. Una finca llamada Huerta delante de casa, á labor, sita en Vi-

llar, parroquia de Turiellos: de quince áreas; linda al Norte bienes de esta herencia y antojanas, Sur casa de Celedonio Fernandez, Oeste camino de servicio y bienes de Manuel García y de herederos de Manuel Fernandez y por el Este bienes de Manuel Montes; valorada en seiscientas pesetas.

12. Una casa habitación, compuesta de piso bajo principal y segundo, sita en Villar de Turiellos: de unos ochenta metros cuadrados; y linda derecha casa de Manuel Montes, izquierda cuadra de Manuela García Ciaño, espalda camino de carro y frente antojanas de la casa; valorada en tres mil quinientas pesetas.

13. Un horreo sito delante de una casa de esta herencia en Villar de Turiellos, con bodega debajo del mismo: ocupa veinticinco metros cuadrados próximamente; linda al Norte antojanas de una casa de esta procedencia, Sur y Oeste terreno de Vicente Valles y Este más de Vicente Valles y Manuel Montes; valorada en cien pesetas.

14. Una casa habitación en el pueblo de Antuña, parroquia de Turiellos, sin número, compuesta de dos pisos con su cuadra pegante: mide quinientos sesenta piés cuadrados y linda al frente camino, y por los demás lados bienes de los herederos de D.^a Juana Argüelles. El suelo de esta casa está gravado con cincuenta y dos copines de pan valuados en diez reales cada uno, ó sean quinientos diez reales que anualmente se pagan á D.^a Julita de la Riva, hija de D.^a Juana Argüelles. Esta finca tiene un valor de quinientas pesetas.

15. Una finca destinada á prado llamada Fara de los Llanos, sita en Ricarcón, parroquia de Turiellos: de diez áreas de extensión; linda al Norte bienes de Manuel Martínez, al Sur camino, al Este bienes de Manuel Rodríguez, y al Oeste de Manuel Vega; valorada en trescientas pesetas.

16. La mitad de una casa sin número, sita en la Baldie de Turiellos: de una superficie de cuatrocientos ochenta piés cuadrados, y se compone de dos pisos; linda derecha con la otra mitad de casa, izquierda con antojana y establo de

D. Ramón Vazquez Rodriguez, por su frente con camino, y espalda con antojanas de la misma casa; valorada en cuatrocientas pesetas.

17. Establo con un pajar sito en la Baldie de Turiellos: que ocupa ciento ochenta piés cuadrados; linda al Saliente camino, Oeste antojana, Sur más de María Iglesias, y Norte antojanas; valorado en ciento cincuenta pesetas.

18. Castañedo llamado Salado, donde el anterior: de veinticinco áreas dieciseis centiáreas, linda al Norte más de Juan Fernandez, Sur de María Canga, Este y Oeste camino; valorado en doscientas cincuenta y una pesetas.

19. Otro castañedo con línea al anterior, llamado Monte Otero: de veinticinco áreas; linda al Norte camino y por los demás vientos Juan Rodríguez; valorado en quinientas pesetas.

20. Otro castañedo: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, donde las anteriores; linda al Norte camino, Sur más de Juan Vazquez, Este lo mismo, y Oeste Juan Fernandez; valorado en doscientas pesetas.

21. Casa habitación sin número, con su cuadra pegante al Sur, sita en Castañalicas, término de la Nava: que mide la casa cinco y medio metros de frente por siete ochenta de fondo, y la cuadra tres ochenta de frente por treinta de fondo; linda derecha calleja y más de Ignacio Braña, izquierda y espalda la finca llamada Bosnada; valoradas en cien pesetas.

22. Labor, prado y árboles, llamada Bosnada, donde la anterior: de cincuenta áreas; linda Sur herederos de Esteban Nava y Manuela Fernandez, y por el resto camino; valorada en 2.000 pesetas.

23. Castañedo en abertal llamado Techero, en la Moral: de cuarenta áreas; linda al Este reguero, Sur castañedo de José Fernandez, Oeste camino, y Norte castañedo de herederos de Manuel Cangas; valorado en trescientas pesetas.

24. Castañedo en abertal, cortado por varias vías, llamado Cabracón, en la Moral: de cuarenta y un áreas; linda al Este y Sur camino y herederos de Manuel Canga y al Norte camino y más de Juan Váz-

quez; valorado en trescientas pesetas.

25. Dominio útil del prado Viesquin, en los Torgados de Turiellos de Tarías; linda al Este José Fernandez, Sur y Norte Josefa Canga y Oeste carretera Carbonera. El derecho corresponde á doña Eladia Prieto y no se expresa la carga; valorado en cuatrocientas veintisiete pesetas cuarenta céntimos.

26. Casa sita en Castañaliques de la Nava de Turiellos: ocupa sesenta metros cuadrados; linda derecha entrando y espalda más de Celedonio Fernandez, izquierda camino de siembra y frente antojana de la casa; valorada en trescientas pesetas.

27. Prado llamado Bosnada de Castañaliques, en la Nava: de cincuenta áreas; linda Norte y Este camino de senda, Sur casa de Manuel Rocés y Oeste camino; valorado en dosmil pesetas.

28. Prado Viesquin, en los Torgados de la Nava: de siete áreas; linda al Norte Juan Antuña, Sur otros de Manuel Aller, Este herederos de José Antuña y Oeste carretera carbonera. El dominio directo corresponde á doña Eladia Prieto á quien se paga un copin de pan; valorada dicha finca en trescientas cincuenta pesetas.

29. Una casa destinada á lagar de sacar sidra en el Barrero de Vega de Turiellos: ocupa cien metros cuadrados; linda por la derecha entrando casa de herederos de Nicolás Alonso, izquierda otra de Virginia García, espalda herederos de Vicente García y frente carretera. El suelo está afecto al fuero de Villalar, compuesto de seis fanegas y dieciséis reales y medio y pertenece el directo á D. Segundo Llanes y se le paga medio copin de pan; valorada dicha finca en tresmil pesetas.

30. Un trozo de terreno conocido por el Solar, sito en el Berredo de Vega: de cien metros cuadrados; linda al Norte terrenos de herederos de Vicente García Fabricano, Sur carretera carbonera, Este camino de Villar y Oeste casa de los herederos de Nicolás Alonso. El suelo está afecto al foro de Villalar que pertenece á D. Segundo Llanes y se le paga medio copin de pan; valorada la finca en mil pesetas.

31 Casa habitación de piso bajo y solo con una cuadra unida, al Sur antojana y pertenecido de entradas y salidas, señalada con el número diez, sita en Vega de Arriba, de ciento un metros cuadrados; linda derecha y frente antojana de la misma, izquierda carretera carbonera, y frente callejón de Vega. El dominio directo de esta y otras fincas pertenece á D. Constantino y doña Dolores Canga, á quien se les paga de canoa al año diecisiete pesetas y media; valorada en tres mil quinientas pesetas.

32. Un tendejón ó cobertizo con un suelo que antes fué cuadra en Vega de Arriba que ocupa cuarenta metros cuadrados; linda derecha casa de esta procedencia, izquierda bienes de Constantino Canga, espalda carretera carbonera y frente antojana de sí mismo y de la casa. El dominio directo pertenece á los mismos que la anterior á quienes se les paga al año por estas y otras tres diecisiete pesetas y media; valorada en cuarenta pesetas.

33. Una casita con su hórreo encima llamada del Lagar, en Vega de Arriba; que ocupa veinte metros cuadrados; linda por todos los vientos con más de esta procedencia.

El dominio de esta y otras tres fincas pertenece á los mismos que la anterior á quienes se les paga diecisiete pesetas y media; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

34. Un trozo de terreno destinado á huerta con sus árboles en Vega de Arriba: de dos áreas; linda al Norte casita y hórreo de esta procedencia, Sur herederos de Bernardo Argüelles, Este camino de carro y Oeste terreno de Constantino Canga. El dominio directo pertenece á los mismos que la anterior á quienes se les paga diecisiete pesetas y media al año; valorada en cien pesetas.

35 Un prado llamado Sonava, sito en Pando de Turiellos, de doce áreas; linda al Norte carretera Carbonera, Sur más de José Díaz, Este de José Alles, y Oeste camino de sonda; valorado en quinientas veinte pesetas.

36 Bodega de planta baja llamada Fragua, con sus antojanas, sita en La Moral de Turiellos; ocupa setecientos veinte pies cuadrados, y

linda derecha entrando casa de Juan Vazquez Vazquez, izquierda terrenos de D. Agustín Lladot, espalda de Juan Vazquez, y frente camino de la Collada; valorada en cien pesetas.

El valor de todas las fincas anteriormente relacionadas asciende en total á sesenta y cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas. Todas radican en el concejo de Langreo y sobre ellas no pesa gravamen alguno hipotecario.

A instancia del ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado en providencia de esta fecha sacar á pública subasta los mencionados bienes por término de veinte días, para cuyo acto, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día veinticuatro de Diciembre próximo, á las once horas, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que salen á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que no existe titulación en favor de los ejecutados, sino á la de sus causahabientes.

Dado en Gijón, á veintitres de Noviembre de mil novecientos quince.—Gabriel Cayón.—El Secretario, Magín Fernandez.

R. al núm. 4.674

—:—

D. Cayetano de la Cruz y López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Certifico y doy fé: Que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

Sentencia

«En la villa de Gijón á diez y

seis de Noviembre de mil novecientos quince, el Doctor D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, seguidos á instancia del Procurador D. Enrique Albert y Garrido, á nombre y con poder bastante de los Excelentísimos Sres. D.^a Rafaela de los Ríos Miranda, Condesa, viuda de Revillagigedo, vecina de Gijón, don Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo; doña María Manuela, Marquesa de Casa-Valdés; doña María de la Concepción, doña María Josefa, doña Rafaela, doña María de la Encarnación y D. Luis Armada de los Ríos, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla, viuda la primera, casados el segundo, tercera, cuarta y quinta y solteros los restantes, propietarios y vecinos de esta villa, excepto doña María Manuela, que lo es de París y doña María de la Concepción, doña Rafaela, doña Josefa y D. Luis, que lo son de Madrid, asistidas las casadas de sus respectivos maridos y todos en concepto de herederos del Excelentísimo Sr. D. Alvaro Armada y Fernandez de Córdoba, Conde de Revillagigedo, sobre pago de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete pesetas y setenta y siete céntimos, precio de la adquisición de dos trozos de terreno de una finca pertenecientes al expresado Sr. Conde de Revillagigedo D. Alvaro Armada y Fernandez de Córdoba, titulada «Llosa de junto á la Iglesia», conocida también por «Llosa de Manin de Jove» sita en la parroquia de Jove, en este concejo, y el interés del cuatro por ciento anual de dicha cantidad desde el treinta de Marzo de mil novecientos seis hasta el completo pago con las costas, seguida dicha demanda bajo la dirección del Abogado D. José Paleo del Río, contra la Compañía de los ferrocarriles de San Martín Lieres-Gijón-Musel, domiciliada en esta villa, y por su rebeldía los extractados del Juzgado.

Fallo:

Estimando la demanda y condenando á la Compañía de Ferrocarriles

les de San Martín Lieres Gijón-Musel, demandada, á que dentro de quinto día, contados desde que sea firme esta resolución, pague á los demandantes la cantidad de treinta y un mil ochocientos ochenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, precio de adquisición del terreno á que se refiere este pleito, y á que pague además á los propios actores el interés del cuatro por ciento anual de aquella cantidad, á partir del treinta de Marzo de mil novecientos seis, hasta el completo pago, é imponiendo á dicha Sociedad de Ferrocarriles demandada, las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, por la rebeldía de la parte demandada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.

La sentencia que queda inserta se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Para que conste y para que sirva de notificación á la Sociedad demandada rebelde, expido el presente que firmo en Gijón á dieciséis de Noviembre de mil novecientos quince.—Cayetano de la Cruz y Lopez. V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

R. al núm. 4.668

Juzgado de Llanes

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió por doña Perfecta Vega Cruz, viuda, mayor de edad y vecina de Noriega, en este partido, expediente para acreditar la posesión en que se halla hace más de diez años de las tres cuartas partes proindiviso con los herederos de su hermano D. Juan Vega Cruz, de una casa de vivir en el pueblo de Pancar, barrio de la Carúa, de este concejo, sin número de población, compuesta de piso terreno, principal y desban: mide cincuenta y cinco metros cuadrados próximamente; linda Sur, por don-

de tiene la entrada, camino; Este, derecha casa de Ramón de la Vega; Norte, espalda callejón para el servicio de aguas y Oeste ó izquierda terreno de Alfredo Sordo, habiendo adquirido la solicitante la mitad por herencia de sus padres D. Manuel Vega Castañeda y D.ª Lucía Cruz Sanchez, y la otra cuarta parte por herencia también de su hermana D.ª Josefa Vega Cruz.

En su consecuencia y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se cita y llama á los co-partícipes en la finca D. Manuel, D. Juan y D.ª Clara de la Vega Fernandez, como herederos de D. Juan Vega Cruz, ausentes con paradero ignorado, que no han sido oídos en la información, para que en el término desesenta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer y oponerse en el expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aprobará y mandará inscribir la posesión, sin perjuicio del derecho que les corresponda.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Dado en Llanes á dieciséis de Noviembre de mil novecientos quince.—Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 4.669

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ PRADA, Nicanor, hijo de Fermín é Hipólita, natural de Navia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, soltero, electricista, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. José Alonso Velasco, Oficial segundo, Juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid.

4.665

RODRIGUEZ VEGA, Paulino, hijo de José y Cristina, natural de Castro, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 23 años de edad, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1913, destinado á la séptima compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar, domiciliado en la Habana, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la séptima región, D. Antonio de Madrid, residente en Valladolid.

4.638

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

De los pastos de Mortera de Tellejo, monte de Bustiello, propiedad de varios, desaparecieron una potra y un potro de 30 meses, la potra es de color ruano, con una estrella en la frente y tiene de alzada seis cuartas y media á siete. el potro es rojo entero, cabeza un poco oscura, la crin la mitad cortada, dos manchas blancas sobre el lomo de resultas del aparejo, mide cinco y media á seis cuartas y está herrado de las cuatro patas, su marcha se dice tomó según indicios, dirección á Gijón y Galicia, y son de la propiedad de Ramón Martínez, vecino de dicho pueblo.

4-4

Esc. Tip. del Hospicio provincial